

Constancia Secretarial: Manizales, tres (3) de agosto de 2022. A despacho de la señora Jueza, informando que fue allegada respuesta de la medida de embargo de remanentes procedente del Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Manizales y de las entidades bancarias.

Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Manizales, tres (3) de agosto de 2022

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía promovida por el Banco Av Villas S.A. contra Diana Patricia Villalba Hoyos, radicada con el N.º 17001-40-03-011-2022-00325-00.

Agréguese al proceso y póngase en conocimiento de la parte interesada el oficio nº 578 del 23 de junio del presente año procedente del Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Manizales mediante el cual informan la efectividad de la medida de embargo de remanentes de la parte demandada. También agregar las respuestas ofrecidas por el Banco, Sudameris, Banco de Bogotá y Banco Itaú.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Ana María Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c6df037721a28f700f080f6448f88f9861deaf1e7e0b91b752f1f927ea6f08b2**
Documento generado en 03/08/2022 02:35:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>